

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

9635 *Resolución de 31 de julio de 2015, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 12 de junio de 2015, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades del organismo.*

Mediante Resolución de 12 de junio de 2015, del Instituto de Salud Carlos III (BOE núm. 154, del 29) se establecen los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios y actividades del organismo.

Con el fin de actualizar la relación de los trabajos de carácter científico que el Instituto de Salud Carlos III ofrece, es necesario modificar el anexo a la Resolución de 12 de junio de 2015. La modificación, por una parte, amplía los servicios ofertados incluyendo técnicas que han sido recientemente implementadas y que se recogen en el anexo I a esta resolución; por otra parte, debido a cambios no previstos en la estructura científica y a la movilidad de los investigadores de los centros nacionales que forman parte de la estructura orgánica del Instituto de Salud Carlos III, alguno de los servicios recogidos en el anexo de la Resolución de 12 de junio de 2015 dejan de ofertarse, éstos son los recogidos en el anexo II.

El articulado de la Resolución de 12 de junio de 2015, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades del organismo, mantiene su vigencia.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, y de acuerdo con la competencia que tiene delegada por el artículo 13.2 de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias, esta Dirección resuelve:

Artículo único. Modificación del anexo de la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades del organismo.

Se modifica el anexo de la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y actividades del organismo, en dos sentidos, se amplía incluyendo los servicios y precios que se detallan en el anexo I, y se suprimen los servicios que se detallan en el anexo II.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 31 de julio de 2015.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Jesús Fernández Crespo.

ANEXO I**Nuevas técnicas incorporadas a la cartera de servicios**

Agente infeccioso	Patógeno (método analítico)	Precio sin IVA
Parásitos.	Leishmania (proliferación linfocitaria)	62,50

ANEXO II

Técnicas que se suprimen de la cartera de servicios

Agente infeccioso	Patógeno (método analítico)
Inmunología.	Determinación HLA-DQ2/DQ8 (Celiaquía).
Inmunología.	Determinación HFE C282Y (Hemocromatosis).
Inmunología.	Determinación HFE H63D (Hemocromatosis).
Inmunología.	Determinación HFE S65C (Hemocromatosis).
Inmunología.	Determinación HLA-B27 (espondilitis).
Inmunología.	Determinación HLA-B5 (E. Bechet).
Inmunología.	Determinación HLA-DQB1*06:02:01G (Narcolepsia).